



Aranceles Preferenciales

Bajo el concepto de Arancel Preferencial estamos incluyendo las habitualmente llamadas becas y los descuentos, por ejemplo por segundo o tercer hijo.

Establezca lo siguiente; Las becas se otorgan contra estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y si no caducan automáticamente.

Por ejemplo si se otorgó una beca del 50% y el papá no-paga en tiempo y forma el 50% a su cargo, deja de tener beca.

Lo mismo puede instrumentarse para los descuentos por hermanito. Por ejemplo el segundo hijo tiene un 10% de descuento en tanto y cuanto el padre abone todos los conceptos de ambos hijos puntualmente, si no pierde dicho beneficio.

Es decir: el descuento por hermano rige hasta la fecha del vencimiento de cada mes y no con posterioridad.

Becas: Nuevas o renovaciones.

En esta instancia en la cual los padres solicitan becas nuevas o renovación de las otorgadas, sugerimos repasar algunos conceptos y procedimientos:

Recuerde: Las becas son un beneficio que otorga el colegio y no un derecho adquirido del solicitante.

(Salvo las estatutarias o convencionales (hijos del personal en determinados casos y condiciones))

- 1.- Que la solicitud sea efectuada por escrito.
- 2.-Que la Institución responda con formato de Reglamento que se pauta más abajo.



PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR S.A.

SOLICITUD DE BECAS

Por medio de la presente solicito al Colegio

El otorgamiento de una beca de estudios del% para mi hijo/a

....., DNI:, alumno/a de ese

Establecimiento, para el período

La misma será sólo por el período mencionado precedentemente y caducará automáticamente ante la mora en el pago que por cualquier concepto correspondiérame efectuar, mayor a 30 días corridos.

La no contestación de la presente debe entenderse como el no otorgamiento del beneficio solicitado.

Firma

Nombre

DNI

Reglamento de Arancel Preferencial

Pautas redactadas por el Dr. Juan José Del Río

BECAS O ARANCELES PREFERENCIALES: En caso de existir un beneficio otorgado por el establecimiento en cuanto al monto de los aranceles a abonar – BECAS O ARANCEL PREFERENCIAL -, también dicha circunstancia debe quedar claramente establecida.

Ello puede llevarse a cabo ya sea en el mismo instrumento contractual – en el que se especificarán los montos de los aranceles con los descuentos -, o bien a través de un instrumento separado. Pero en todos los casos, es imprescindible fijar las pautas que regirán al respecto, condiciones de vigencia, etc.

Así:

- Porcentaje del beneficio o monto
- Período por el cual es otorgado
- Condiciones generales del mismo
- Excepción del otorgamiento
- Condiciones para su mantenimiento (IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL ALUMNO Y SU GRUPO FAMILIAR; SITUACION ACADEMICA; ANTECEDENTES



PARA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR S.A.

DISCIPLINARIOS; CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO; ETC.

- Carácter precario del beneficio
- Caducidad específica del beneficio (en especial en caso de atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio) y consecuencias de ello (pago de los aranceles por vencer en su totalidad sin descuento alguno y con los recargos que correspondan).
- En su caso, sobre qué conceptos se aplicará (arancel programático/extraprogramático; otros conceptos; matrícula; mantenimiento del servicio educativo; etc.)
- Indicación del carácter PERSONAL e INTRANSFERIBLE del beneficio.
- En cualquier caso, el beneficio que se otorgue reviste el carácter de precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento cuando, al sólo juicio de las autoridades del establecimiento, se hubieren perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo. De igual forma, caducará automáticamente el mismo al vencimiento del período para el cual fuera otorgado, o en caso de operarse la baja del alumno por cualquier causa, así como en los casos en que se registre atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio debiendo a partir de ese momento abonarse los aranceles por vencer en su totalidad sin descuento alguno y con los recargos que correspondan.
- Otros